

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2088

RAD: 2022-00298-00

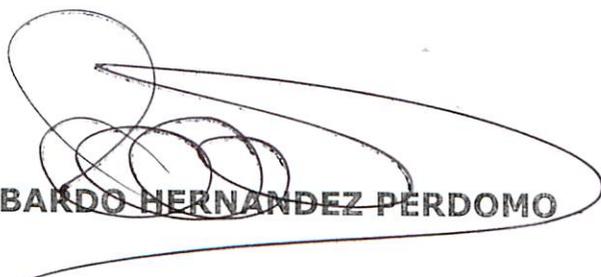
Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por FELIX ERLIDIE SEPULVEDA HERNANDEZ en su condición de Heredero Determinado del causante RAFAEL ANGEL SEPULVEDA MEJIA.

RECONOCESE al doctor SUSANO CASTRO BENTHAM como apoderado del antes mentado, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

Una vez se integre en debida forma el contradictorio, esto es, se designe Curador a los Herederos Inciertos e Indeterminados, se procederá a decidir sobre la demanda de Reconvención.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**